



Rama Judicial  
República de Colombia

### LIQUIDACIÓN COSTAS

Señor Juez,  
La liquidación es de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

Gastos útiles acreditados	Pdf.12 Fl.4 C01	\$ 16.000,00
Gastos útiles acreditados	Pdf.13 Fl.4 C01	\$ 20.000,00
Agencias en derecho	Pdf.17 Fl.2 C01	\$ 16.713.618
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.749.618</b>

Medellín, 15 de abril de 2024.

Alexander Ramírez Jiménez  
Secretario ad hoc

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro. –

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	TODO PESCADO S.A.S., CARLOS ADOLFO MEJÍA TOBÓN, KUALAM S.A.S. y LINA MARÍA SALAZAR RAMÍREZ
Radicado	No. 05-001 31 03 001 <b>2022-00332 00</b>
Asunto	<b>Liquidación costas</b>

A la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, se le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

AR

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria